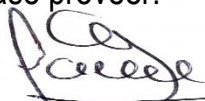


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuesta de las entidades bancarias así: Banco Agrario, Banco Popular, Banco Bogotá, Banco W S.A.

Igualmente, se allega al expediente escrito procedente de la entidad prestadora de salud MEDIMAS EPS, en liquidación, en punto a la materialización de la medida cautelar.

Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VASQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	255724089001-2022-00222
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Ejecutado:	LUIS ANGEL MORENO ESCAMILLA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las respuestas procedentes de los bancos Agrario, Popular, Bogotá y BW S.A, en punto a la materialización de las medidas cautelares decretadas.

Igualmente, se pone en conocimiento el escrito procedente de la entidad prestadora de salud MEDIMAS EPS, en liquidación, atiente también a dicha cautela.

NOTIFÍQUESE



DAVID FELIPE OSÓRIO MACHETÁ
Juez